

Medellín, 17 de julio de 2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2017-6

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar de la Solicitud Pública de Ofertas 2017-6, se permite dar respuesta a las mismas:

1. PROPONENTE: UNIPLES S.A.

De: Margarita Maria Uribe Correa UNIPLES S.A. < margarita.uribe@uniples.com >

Fecha: 11 de julio de 2017, 13:57

Asunto: Subsanación Proceso SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2017-6

Para: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co"

<gnanclares@esu.com.co>

Cc: "Olga Cecilia Pareja Velasquez - UNIPLES S.A." <olga.pareja@uniples.com

Haciendo uso al derecho de aclarar y subsanar las observaciones registradas en el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2017-6 publicado el viernes 7 de Julio a las 3:35 PM, nos permitimos dar claridad punto a punto a cada una de ellas:

1.1 Capacidad Técnica:

En el certificado del centro autorizado de servicios no se incluye el nombre del gerente o director del centro.

Respuestas:

Se anexa carta del fabricante HP (ANEXO UNIPLES 1), donde se indica la información correspondiente.

Hacemos claridad que toda la documentación presentada en la oferta con respecto a certificaciones de distribución, garantía, EPEAT y Centros de Servicio, fue elaborada directamente por el fabricante, haciendo uso de las herramientas que se encuentran disponibles como Canal distribuidor.

- CAS UNIPLES S.A: ubicado en la Cra 46 N 48 C sur 40 Bod. 105 Ciudadela Real Envigado Antioquia,
 - Teléfono: 4441616 ext. 127 o 151, línea de servicio al cliente 018000411616 Nombre del Gerente General: Jorge Ivan Gaviria Toro. Director de Servicios: Cristian Rivera
- CAS SOPORTE S.A: ubicado en la Carrera 43D # 13-26 Barrio Manila teléfono 4442612 Medellín Antioquia.
 - Gerente General: José Diego Velasquez Ochoa Director de Servicios: Fredy Alberto Gómez





Respuesta a observación 1.1: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

1.2 No cumple con las especificaciones técnicas de los siguientes equipos: COMPUTADOR PORTÁTIL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL y GRABADORA TIPO PERIODISTA.

Respuestas COMPUTADOR PORTÁTIL:

Se anexa carta del fabricante HP (ANEXO UNIPLES 1), donde se indica la información correspondiente.

Se aclara que, a la fecha del cierre del proceso, el fabricante HP ofreció portátiles HP 840 G3 de Sexta generación que cumplen con todas las especificaciones requeridas. Posteriormente nos informan que los portátiles tuvieron su migración a partir del 5 de Julio subiendo sus procesadores a séptima generación. Dicha migración no realiza una mejora en nuestra oferta, sino que por el contrario garantiza que se entregaran equipos con una mejora tecnológica manteniéndose los valores ofertados.

Los procesadores 7200U comparados con los procesadores presentados 6300U, no cumplen con las condiciones técnicas del Anexo N.6 con respecto a la Herramienta de administración remota: DASH o Intel VPRO, ya que los procesadores 6200U y 7200U no cumplen con dicha característica técnica.

Respuesta a observación 1.2: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este requisito, toda vez que al modificar la referencia de los equipos ofrecidos, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."

De conformidad con lo anterior, su observación no es de recibo y se rechaza la propuesta.

1.3 Para mayor claridad y cumplimiento con las certificaciones técnicas exigidas, nos permitimos anexar las certificaciones del fabricante HP, donde avalan la garantía de 5 años (UNIPLES ANEXO 8) certificado de cumplimiento para las normas EPEAT Gold, Energy Star, ROHS UNIPLES ANEXO 9 y ficha técnica completa UNIPLES ANEXO 10 (para el Portátil HP Elitebook 840 G4 migrado por el fabricante.

Respuesta a observación 1.3: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

1.4 Ratificamos que este cambio de generación de G3 y G4 se extiende para los formatos ya presentados en la propuesta (ANEXO 6 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)





Y (ANEXO 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES), en los cuales se mencionó el Modelo 840 G3

Respuesta a observación 1.4: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este requisito, toda vez que al modificar la referencia de los equipos ofrecidos, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."

De conformidad con lo anterior, su observación no es de recibo y se rechaza la propuesta.

1.5 Respuesta IMPRESORA MUL TIFUNCIONAL:

Se anexan correos impresos emitidos directamente del fabricante Lexmark, donde indican la compatibilidad con X32: (ANEXO UNIPLES 2 Y 3)

Nos invitan a remitirnos a la página

http://support.iexmark.com/index?5eqment=SUPPORT&user[ocaie=ES_CO&[ocaie=es&productCode=LEXMARK_MX511&paqe=product&frompaqe=null#1, donde se pueden realizar las descargas de los drivers para el sistema operativo a 32 bits y a 64 bits (adjunto imagen de la página de Lemark), con esto se confirma que hay compatibilidad con lo requerido por la entidad. (SE ANEXA IMAGEN)



Respuesta a observación 1.5: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.





1.6 Respuestas LICENCIAS OFERTADAS:

- 1- Se anexa correo electrónico (UNIPLES ANEXO 4) de parte de NEXSYS Mayorista en Colombia de la marca Microsoft, con la información correspondiente al licenciamiento para Gobierno, donde hacen claridad de la descripción de las licencias ofertadas por Uniples.
- 2- Se anexa correo electrónico (UNIPLES ANEXO 5) de parte de Microsoft, con las aclaraciones correspondientes a las siglas SNGL, que no aplican para el sector gobierno, ya que éstas no limitan a un solo idioma, sino a los permitidos por la región.
- 3- Desde las cotizaciones previas al proceso oficial publicado, se presentaron las mismas descripciones de las licencias correctas para el Sector Gobierno.

En dicha cotización presentada en el Anexo N2 diligenciado de acuerdo a su solicitud se enviaron descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTID AD	MARCA / REFERNCIA (primero la marca, luego referencia)	N' DE PARTE	DE ENTREG
3	LICENCIA 1	306	OfficeStd 2016 OLP NL Gov	021-10583	10 DIAS
4	LICENCIA 2	306	ExchgStdCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL	381-04430	10 DIAS
5	LICENCIA 3	306	WinSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL	R18-05159	10 DIAS

Por lo anteriormente presentado, ya teníamos claro el tipo de licenciamiento requerido por la entidad previamente y también de acuerdo al archivo PROCESO LICITACIÓN -Especificaciones páginas 12 y 13 donde después de cada descripción hacen mención así: (para gobierno).

Para esta necesidad se contaron con las licencias correctas y descritas en el Anexo N.6 de la propuesta definitiva COLUMNA descripción de lo ofertado, presentada antes de la fecha y hora de cierre. No se ofertaron de la misma manera como las solicitaron en la columna de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, ya que estas no son las adecuadas para los clientes del Sector Gobierno y por ende la descripción no es la misma y se estaría incumpliendo con lo requerido por el Municipio de Medellín.

Respuesta a observación 1.6: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

1.7 Respuesta GRABADORAS OFERTADAS:

Dentro de la documentación presentada en la propuesta definitiva se anexaron tanto la ficha técnica impresa desde la página del fabricante como también el manual en español de la GRABADORA SONY ICD-UX560F a continuación, aclaramos la observación presentada por el comité evaluador:



En los pliegos de condiciones se solicitó la condición técnica "número de carpetas: mínimo 400". En la ficha técnica aportada la especificación no se encuentra indicada para su verificación.

Anexamos fotocopia de los Folios 425 (UNIPLES ANEXO 6) y 428 (UNIPLES ANEXO 7) correspondientes a las páginas 218 y 223 del manual de usuario anexo a la oferta presentada, donde se especifica que las grabadoras SONY ICD-UX560F pueden almacenar y detectar hasta 5000 carpetas.

Por lo anterior agradecemos a la entidad sean tenidas en cuentas nuestras observaciones y aclaraciones y se nos habilite técnicamente para la evaluación final.

Respuesta a observación 1.7: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

2. PROPONENTE: UNIPLES S.A.

De: Margarita Maria Uribe Correa UNIPLES S.A. < margarita.uribe@uniples.com >

Fecha: 1 de julio de 2017, 15:15

Asunto: Observaciones - Proceso 2017-6

Para: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co, "gnanclares@esu.com.co"

<gnanclares@esu.com.co>

2.1 En el anexo preliminar VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se notificó el cumplimiento de todos los proponentes que ofertamos la Impresora Portátil HP Office jet 200, pero en los anexos: TECNOLÓGICOS OFERTADOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600069881 DE 2017 todos los que ofertamos dicho modelo se informa que no cumple y en el informe final dicho equipo no presenta novedad alguna para subsanar. Por favor confirmar si esto se debe a error de digitación.

Respuesta a observación 2.1: Como lo expresa el proponente, hubo un error de digitación en uno de los anexos. Se aclara que todos los proponentes cumplieron con el equipo ofertado.

3. PROPONENTE: UNIPLES S.A.

De: Margarita Maria Uribe Correa UNIPLES S.A. < margarita.uribe@uniples.com >

Fecha: 11 de julio de 2017, 15:15

Asunto: Observaciones - Proceso 2017-6

<gnanclares@esu.com.co>

3.1 PROPONENTE HAS

El proponente no cumple en Impresora Multifuncional en especificación técnica de la memoria, pues exigen que crezca a 2560 y el ofertado HP M527Dn solo crece a 2GB.





Respuesta a observación 3.1: El oferente subsanó dicho requisito, entregando certificación del fabricante.

- **3.2** El proponente no cumple en ninguno de los 3 ÍTEMS de licencias de Microsoft, ya que en dentro de la oferta presentada en el Anexo N. 6 especificaciones y en el Anexo N. 2.
- Office Std 2016 SNGL OLP NL
- WinSvrCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCA
- ExchgStdCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCAL

Detalla la descripción de licenciamiento para clientes del sector comercial y no de Gobierno, necesidad publicada por la ESU en las especificaciones técnicas del Proceso Licitación.

Las licencias ofrecidas (SON COMERCIALES) y no cumplen con lo solicitado para el Municipio de Medellín. (GOV)

- OfficeStd 2016OLP NL Gov
- ExchgStdCAL 2016 OLP NL gov UsrCAL
- WinSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL

Respuesta a observación 3.2: El oferente subsanó dicho requisito, aclarando que las licencias ofertadas son para gobierno.

3.3 No anexa las certificaciones requeridas de distribución para las marcas kodak, Epson, ni HP de Epeat, Energy, garantía 5 años, Listado CAS y Rosh

Respuesta a observación 3.3: Una vez verificados los documentos allegados con las aclaraciones por parte del oferente, se encontró que las garantías para los equipos impresora multifuncional e impresora portátil no fueron aportados. El respaldo de la garantía para el equipo portátil (HP elite book 840G3+CarePack) no corresponde al ofertado (HP elite book 840G4+CarePack). Adicionalmente no aportó el certificado Kodak.

De conformidad con lo anterior, el proponente se encuentra inhabilitado.

3.4 No aporta ficha técnica de la grabadora que confirma que permite almacenar mínimo en 400 carpetas

Respuesta a observación 3.4: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

3.5 PROPONENTE SUMIMAS



El proponente no cumple en ninguno de los 3 ITEMS de licencias de Microsoft, ya que en dentro de la oferta presentada en el Anexo N.6 especificaciones y en el Anexo N. 2.

- Office Std 2016 SNGL OLP NL
- WinSvrCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCA
- ExchgStdCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCAL

Detalla la descripción de licenciamiento para clientes del sector comercial y no de Gobierno, necesidad publicada por la ESU en las especificaciones técnicas del Proceso Licitación.

Las licencias ofrecidas (SON COMERCIALES) y no cumplen con lo solicitado para el Municipio de Medellín. (GOV)

- OfficeStd 2016OLP NL Gov
- ExchgStdCAL 2016 OLP NL gov UsrCAL
- WinSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL

Respuesta a observación 3.5: El oferente subsanó dicho requisito, aclarando que las licencias ofertadas son para gobierno.

3.6 No anexa las certificaciones requeridas de distribución para las marcas Lexmark y Epson. Faltó anexar certificación de HP de Epeat, Energy, garantía 5 años, Listado CAS y Rosh. Y carta de garantías de Lexmark

Respuesta a observación 3.6: El oferente subsanó dicho requisito, aportando certificaciones de los fabricantes.

3.7 No aporta ficha técnica de la grabadora que confirma que permite almacenar mínimo en 400 carpetas

Respuesta a observación 3.7: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

3.8 No aporta información técnica de la Impresora que especifica que es compatible con S.O x32

Respuesta a observación 3.8: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

3.9 PROPONENTE COINSI

El proponente no cumple en ninguno de los 3 ITEMS de licencias de Microsoft, ya que en dentro de la oferta presentada en el Anexo N.6 especificaciones y en el Anexo N. 2.

Office Std 2016 SNGL OLP NL





- WinSvrCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCA
- ExchgStdCAL 2016 SNGL OLP NL UsrCAL

Detalla la descripción de licenciamiento para clientes del sector comercial y no de Gobierno, necesidad publicada por la ESU en las especificaciones técnicas del Proceso Licitación.

Las licencias ofrecidas (SON COMERCIALES) y no cumplen con lo solicitado para el Municipio de Medellín. (GOV)

- OfficeStd 2016OLP NL Gov
- ExchgStdCAL 2016 OLP NL gov UsrCAL
- WinSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL

Respuesta a observación 3.9: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente COINSI S.A.S. se encuentra inhabilitado jurídica y técnicamente, ya que no presentó subsanación.

3.10 No anexa las certificaciones requeridas de distribución para las marcas HP, Lexmark, DELL y Epson. Faltó anexar certificación de DELL de Epeat, Energy, garantía 5 años, Listado CAS y Rosh. Y carta de garantías de Lexmark

No cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la grabadora ya que la ICD-PX440 no maneja Tipo de batería (incluida): recargable por usb

Respuesta a observación 3.10: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente COINSI S.A.S. se encuentra inhabilitado jurídica y técnicamente, ya que no presentó subsanación.

3.11 PROPONENTE NEXTCOM

El proponente no cumple no cumple en ninguno de los 3 ITEMS de licencias de Microsoft, ya que en dentro de la oferta presentada en el Anexo N.6 especificaciones y en el Anexo N. 2, solo detalla el nombre de la licencia, pero no está describiendo la licencia ofrecida requerida que es para el sector Gobierno. Con esta poca descripción la entidad no tiene seguro que licenciamiento está ofertando. Microsoft comercializa licencias para sector Educativo, Comercial y Gobierno.

- Office
- WinSvrCAL
- ExchgStdCAL

Las licencias gov tienen esta descripción:

- OfficeStd 2016OLP NL Gov
- ExchgStdCAL 2016 OLP NL gov UsrCAL





WinSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL

No anexa las certificaciones requeridas garantía 5 años, Listado CAS y Rosh. Y carta de garantías de Lexmark

Respuesta a observación 3.11: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente NEX COMPUTER S.A. se encuentra inhabilitado técnicamente, ya que no presentó subsanación.

3.12 PROPONENTE TECNIDIDACTICOS

No anexa las certificaciones requeridas de distribución para las marcas Lenovo, Fujitsu, HP y Lexmark, y DELL. Faltó anexar certificación de DELL de Epeat, Energy, garantía 5 años, Listado CAS y Rosh. Y carta de garantías de Lexmark

Respuesta a observación 3.12: Una vez verificados los documentos allegados con las aclaraciones por parte del oferente, se encontró que con las aclaraciones el oferente aportó certificación expedida por Microsoft en la cual indica que Compurent S.A.S es distribuidor autorizado de productos y servicios de Microsoft en Colombia. También aportó certificación expedida por Lenovo en cual se informa que Tecnididacticos IND SAS es distribuidor autorizado y puede comercializar los productos de las líneas Think Centre, Visual, Station, Plus (...). No obstante, los certificados por parte de los fabricantes Dell, Lexmark, HP y Fujitsu no fueron aportados.

Por lo anterior el proponente se encuentra inhabilitado por este requisito.

3.13 No cumple con las especificaciones técnicas en el computador Todo en UNO V510z en velocidad del procesador 3.2ghz y Bluetooth 4.1

Respuesta a observación 3.13: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente no cumple con este requisito, toda vez que al modificar la referencia de los equipos ofrecidos, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."

De conformidad con lo anterior, su observación no es de recibo y se rechaza la propuesta.

3.14 No aporta ficha técnica de la grabadora que confirma que permite almacenar mínimo en 400 carpetas

Respuesta a observación 3.14: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

3.15 No aporta información técnica de la Impresora que especifica que es compatible con S.O x32





Respuesta a observación 3.15: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

3.16 Les pido por favor revisar atentamente la información del licenciamiento Microsoft, ya que los anteriores proponentes presentaron licencias ofertadas del sector comercial y no gobierno.

Adjunto anexos importantes emitidos por el fabricante y por uno de los mayoristas en Colombia detallando las licencias gobierno. (VER ANEXOS 4 Y 5)

Respuesta a observación 3.16: Las especificaciones de las licencias fueron entregadas por el mandante Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad, para su publicación. Por lo anterior la ESU no puede generar modificaciones a las precisas instrucciones del mandante.



4. PROPONENTE: TECNIDIDACTICOS IND S.A.S.

De: TND GROUP < medios@tnd.com.co >

Fecha: 11 de julio de 2017, 11:31 **Asunto:**Documentos Tnd Group

Para: "propuestas@esu.com.co" propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co"

<gnanclares@esu.com.co>, "dospina@esu.com.co" <dospina@esu.com.co>

Me permito adjuntar los documentos solicitados por ustedes.

- ✓ Certificación directa de Fábrica "Lenovo" donde incluye centro de servicio autorizado, garantías y distribuidor autorizado.
- ✓ Certificado de reciclaje donde se aclara el proceso que se realiza cuando los equipos cumplen su vida útil.
- ✓ Certificado de Microsoft autorizados para expedir las licencias solicitadas.
- ✓ Ficha técnica del all in one Lenovo donde se iguala y mejora la oferta.
- ✓ Ficha técnica y manual de la grabadora tipo periodista donde se aclara que si cumple con lo solicitado.
- ✓ Ficha técnica de la multifuncional aclarando que cumple con lo solicitado.

Por favor tener presente que los documentos solicitado se adjuntan en su totalidad a la vez que se analizó las especificaciones técnicas de los equipos a los cuales ustedes nos hacen mención en la evaluación y se procedió a subsanar el all in one los demás equipos si cumplen con lo solicitado por lo cual se adjunta las fichas técnicas y manuales.

Respuesta a observación 4: Una vez verificada la información aportada, la ESU se pronunciará sobre lada uno de los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar:

- Certificación del centro autorizado de servicios: Con las aclaraciones el oferente aportó certificación expedida por Lenovo en cual se informa que Tecnididacticos IND S.A.S. es distribuidor autorizado y puede comercializar los productos y cuenta con centros autorizados de servicio en Medellín y Valle de Aburrá. No obstante en el documento no señala los datos mínimos requeridos. Así mismo, no se encontró en la documentación aportada el certificado del fabricante Dell donde se verifique que cuenta con Centros de Servicios Autorizados. Por lo anterior el proponente no cumple con este requisito.
- Certificación que avala el fabricante de los equipos: Con las aclaraciones el oferente aportó certificación expedida por Microsoft, en la cual indica que Compurent S.A.S es distribuidor autorizado de productos y servicios de Microsoft en Colombia. También aportó certificación expedida por Lenovo en cual se informa que Tecnididacticos IND S.A.S. es distribuidor autorizado y puede comercializar los productos de las líneas Think Centre, Visual, Station, Plus (...). No obstante, los certificados por parte de los fabricantes Dell, Lexmark, HP y Fujitsu no fueron aportados.
- Cumplimiento de la normatividad EPEAT: Con las aclaraciones el oferente aportó certificación expedida por Compurent SAS indicando que "como canal distribuidor y





TECNIDIDACTICOS IND SAS sub distribuidor de tecnología, realizan plan de reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAFE) que al terminar su ciclo de vida pueden llegar a contaminar el suelo, este proceso se realiza a través de la empresa ECOCOMPUTO, un colectivo de empresas encargado de la recolección de los RAEE, como respuesta a la iniciativa del Gobierno Nacional en impulsar la responsabilidad social empresarial y una gestión adecuada de los residuos en Colombia. Las empresas que conforman Eco Cómputo cumplen con la Resolución 1512 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, que vigila la recolección selectiva y gestión ambiental de computadores y residuos periféricos". No obstante el certificado requerido no fue aportado.

- Especificaciones técnicas de los siguientes equipos: COMPUTADOR ALL IN ONE, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL y GRABADORA TIPO PERIODISTA: Revisados los documentos aportados, se concluye que el proponente subsanó el cumplimientos de las especificaciones de los equipos IMPRESORA MULTIFUNCIONAL y GRABADORA TIPO PERIODISTA. En relación al COMPUTADOR ALL IN ONE, se verificó que el oferente no cumple con este requisito, toda vez que al modificar la referencia de los equipos ofrecidos, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."
- **Garantía de seriedad:** El proponente no subsanó la garantía de seriedad solicitada en el informe de evaluación preliminar, encontrándose inhabilitado jurídicamente.

De conformidad con lo anterior, su observación no es de recibo y se rechaza la propuesta.



5. PROPONENTE: HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.

From: Ramiro Vergara < ramiro.vergara@hasltda.com >

Date: 2017-07-11 20:45 GMT-05:00 **Subject:** ESU Medellín - Subsancion.docx

To: sluengas@esu.com.co, propuestas@esu.com.co, gnanclares@esu.com.co

Cc: "Ramiro H. Vergara R." <ramiro.vergara@hasltda.com>, katherine.gomez@hasltda.com

5.1 Centro de Servicio Autorizados en la ciudad de Medellín

El numeral 4.2.3 de los pliegos de condiciones exige:

Centro Autorizado de servicio: Las marcas de los equipos ofertados, específicamente los computadores All In One y los computadores portátiles deberán contar con un centro autorizado de servicio en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. En el evento de no contar con el mencionado la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada. Para tal fin se deberá aportar certificado expedido por el fabricante o el distribuidor del fabricante en donde refiera que la marca ofertada cuenta con Centro Autorizado de Servicio en la ciudad de Medellín indicando como mínimo los siguientes datos: Dirección, barrio, teléfono, nombre del gerente o director del centro.

El informe de evaluación manifiesta con respecto al Centro de Servicios en la ciudad de Medellín:

NO CUMPLE, folio 121,-125-129. En el listado falta el nombre del gerente o director del centro.

RESPUESTA: Adjunto el folio 2 del Anexo 1 - Certificaciones HP, el cual manifiesta que:

Actualmente HP cuenta con sede de Centro de Servicio Autorizado en la ciudad de Medellin ubicado en la dirección: Carrera 43D # 13-26 Barrio Manila, teléfono 57 (4) 4442612. Soporte S.A. y su gerente Manuel Quijano.

Respuesta a observación 5.1: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

5.2 <u>Certificaciones de Garantías:</u>

El numeral 4.2.4 de los pliegos de condiciones exige:

4.2.4. Certificaciones: Los oferentes deberán presentar con su propuesta certificado suscrito por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia en la cual se indique que el oferente se encuentra avalado por éste para comercializar los equipos ofertados. De igual forma que cuenta con el soporte técnico y de garantías requeridas en el presente documento. El anterior aplica para los ítem computador all in one, computador portátil, impresora multifuncional, impresora portátil y escáner portátil.



El informe de evaluación manifiesta con respecto a las Certificaciones de Garantía:

NO CUMPLE, Certificado HP, folio 117, 118, 119, 120, 122, 123. Dentro de los folios aportados se da cumplimiento al distribuidor autorizado, no obstante solo se da aval de garantía a los cartuchos quedando pendientes los equipos all in one, portátiles, impresora multifuncional, tóner multifuncional, impresora portátil, Cartuchos, Impresora

NO CUMPLE, Certificado Epson: NO aporto certificado

RESPUESTA: Nuestra propuesta adjunta una certificación emitida por HP Inc, el cual manifiesta:

- Garantía limitada para cartuchos de impresión, cabezales y suministros de tinta HP Inkjet. Los cartuchos de impresión, los cabezales, y el suministro de tinta de HP están garantizados por defectos en materiales y mano de obra, siempre que se utilicen en el dispositivo de impresión HP designado y se cumpla con las siguientes condiciones:
 - o El reclamo ocurra dentro de un periodo de 6 meses a partir de la fecha de compra
 - o El cartucho contenga un 70% o más de tinta

Más adelante, avala la garantía de los Cartuchos de Tóner

- Garantía limitada para cartuchos de toner HP LaserJet y HP Color LaserJet. Cuentan con una garantía limitada que cubre las fallas de materiales y de fabricación y se cumpla con las siguientes condiciones:
 - o El reclamo ocurra dentro de un periodo de 12 meses a partir de la fecha de compra
 - o El cartucho contenga un 70% o más de toner

La garantía HP no cubre: cartuchos vacíos, cartuchos rellenados o remanufacturados, ó, cartuchos que se hayan usado o manipulado indebidamente.

Tal como se puede evidenciar, en la certificación se da aval de garantía por Tintas y Toners. Adicionalmente, adjunto el folio 3, del Anexo 1 - Certificaciones HP, manifiesta que:

EQUIPO EQUIPO	COBERTURA	COBERTURA	COBERTURA
	DE PARTES	MANO DE OBRA	EN SITIO
HP ProOne 600 G2 21.5-in Non-Touch AiO PC + Care Pack	5 Años	5 Años	5 Años
HPEliteBook 840 G3+ Care Pack	5 Años	5 Años	5 Años

Respuesta a observación 5.2: Una vez verificados los documentos allegados con las aclaraciones por parte del oferente, se encontró que las garantías para los equipos impresora multifuncional e impresora portátil no fueron aportados. El respaldo de la garantía para el equipo portátil (HP elite book 840G3+CarePack), no corresponde al ofertado (HP elite book 840G4+CarePack). Adicionalmente no aportó el certificado de Kodak.

5.3 <u>Certificaciones de Epeat:</u>

El numeral 4.2.4. de los pliegos de condiciones, también exige:

4.2.4. Certificaciones: Adicionalmente se deberá presentar con la propuesta la certificación de cumplimiento normatividad EPEAT expedida por la entidad correspondiente para los equipos All In One





El informe de evaluación manifiesta con respecto a las Certificaciones EPEAT:

NO CUMPLE, folio 124: aporto certificado expedido por HP Colombia S.A.S indicando "Se compromete a cumplir, en cuanto a la recolección de residuos y periféricos de la marca HP, con los requerimientos establecidos por la Resolución N° 1512 del 5 de agosto de 2010 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

MADS" por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos y se adoptan otras disposiciones. NO aportó el certificado requerido.

RESPUESTA: Tal como se puede evidenciar, el folio 1 del Anexo 1 - Certificaciones HP, manifiesta que:

EQUIPO	ENERGY STAR	EPEAT
HP ProOne 600 G2 21.5-in Non-Touch AiO PC	SI 6.1	GOLD
HPEliteBook 840 G3	SI 6.1	GOLD

Respuesta a observación 5.3: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

5.4 Anexo 6 - Especificaciones Técnicas:

El numeral 3.4.16 de los pliegos de condiciones, exige:

Anexo 6 - Cumplimiento de Especificaciones técnicas: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción

El informe de evaluación manifiesta con respecto a las Certificaciones EPEAT:

NO CUMPLE, folio 545-55,85-86,109-110, Aunque presentó el anexo, el cumplimiento de las siguientes especificaciones presentó novedades: Impresora multifuncional, escáner portátil y grabadora tipo periodista.

RESPUESTA: Este punto se revisará en los puntos 5, 6, 7 y 8 a continuación.

5.4.1 <u>Especificaciones Técnicas - Impresora Multifuncional:</u>

El informe de evaluación manifiesta:

No Cumple En los pliegos de condiciones se solicitó "memoria mínima estándar: 512 MB / Máxima: 2560 MB la memoria máxima estándar. El equipo ofertado tiene una memoria máxima de 2000 MB, folio 104





<u>RESPUESTA</u>: Adjunto Anexo 2 - Certificación LaserJet M527, el cual manifiesta que Por medio de la presente HP COLOMBIA SAS certifica que para la impresora HP LaserJet Enterprise M527 la memoria es ampliable a un máximo de 2,56 GB (2560MB) mediante

memoria adicional SODIMM de 1 GB y 144 pines

Respuesta a observación 5.4.1: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

5.4.2 <u>Especificaciones Técnicas - Escáner Portátil:</u>

El informe de evaluación manifiesta:

NO CUMPLE En los pliegos de condiciones se solicitó la especificación "tamaño compatible mínimo 50,8x73 mm 7 máximo: 215x355 mm. El equipo ofertado indica en la hoja de datos: "Mínimo 80 x 52 mm / Máximo 216x524 mm.

RESPUESTA: Adjunto Anexo 3 - Certificación Kodak, el cual acredita que el scanner si cumple lo solicitado. También se adjunta un video para demostrar lo que dice la certificación.

Respuesta a observación 5.4.2: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

5.4.3 Especificaciones Técnicas - Grabadora de voz:

El informe de evaluación manifiesta:

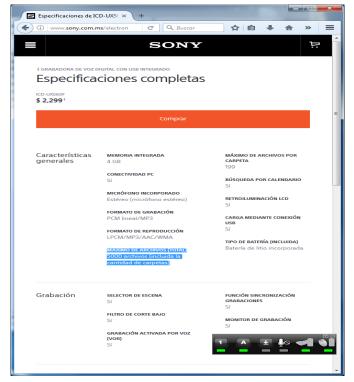
En los pliegos de condiciones se solicitó la condición técnica "número de carpetas: mínimo 400". En la ficha técnica aportada la especificación no se encuentra indicada para su verificación

RESPUESTA: Adjunto Anexo 4 – Especificaciones SONY ICD - UX560F, el cual manifiesta que el "Máximo de archivos (total) 5000 archivos (incluida la cantidad de carpetas)".

A la derecha podemos evidenciar la ubicación en la página web.

Esta información puede ser corroborada en el link: http://www.sony.com.mx/electronics/grabadoras-voz/icd-ux560f/specifications





Respuesta a observación 5.4.3: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

5.4.4 Especificaciones Técnicas - Impresora Portátil

El Anexo informe preliminar de evaluación manifiesta:

NO CUMPLE

Solicitamos de la manera más atenta, especificar cuál es la característica que no cumple, toda vez, que en nuestras revisiones si cumple lo exigido en los pliegos de condiciones.

Respuesta a observación 5.4.4: En el informe de evaluación preliminar la Entidad solicitó subsanar los siguientes equipos IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER PORTÁTIL y GRABADORA TIPO PERIODISTA. El oferente subsanó dicho requisito, aportando fichas técnicas y/o certificados.



6. PROPONENTE: SUMIMAS S.A.S

De: Norman Rojas < norman.rojas@sumimas.com.co >

Fecha: 11 de julio de 2017, 16:05

Asunto: OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES PROCESO 2017-6

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: gnanclares@esu.com.co, Juan Robledo < juan.robledo@sumimas.com.co >, Glenis Rojas

<glenis.rojas@sumimas.com.co>

Por medio de la presente, estando dentro del término para tal fin, de la forma más respetuosa me permito realizar las siguientes apreciaciones a la evaluación realizada por la Entidad a la propuesta presentada por SUMIMAS S.A.S en relación con la *Acreditación Técnica* de la compañía, a saber:

6.1 La Entidad Manifiesta

• No cumple con el certificado del centro autorizado. Ver anexo "evaluación logística", que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar.

Apreciaciones de SUMIMAS S.A.S:

Comedidamente me permito adjuntar a este documento certificación de centro de autorizado de servicios de HEWLETT PACKARK de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

Respuesta a observación 6.1: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

6.2 La Entidad Manifiesta

No cumple con el certificado en la cual se indique que el oferente se encuentra avalado por éste para comercializar los equipos ofertados. De igual forma que cuenta con el soporte técnico y de garantías requeridas en el presente documento. El anterior aplica para los ítems computador all in one, computador portátil, impresora multifuncional, impresora portátil y escáner portátil.

Comedidamente me permito adjuntar a este documento certificaciones de los fabricantes Hewlett packard, Lexmark, Epson en donde se cita que SUMIMAS S.A.S está avalado para comercializar los equipos ofertados. De igual forma que cuenta con el soporte técnico y de garantías requeridas.

Respuesta a observación 6.2: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

6.3 La Entidad Manifiesta

NO cumple con la Certificación de cumplimiento normatividad EPEAT expedida por la entidad correspondiente para los equipos all in one





Apreciaciones de SUMIMAS S.A.S:

Comedidamente me permito adjuntar a este documento certificación de cumplimiento de normatividad EPEAT del fabricante Hewlett packard de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

Respuesta a observación 6.3: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

6.4 La Entidad Manifiesta

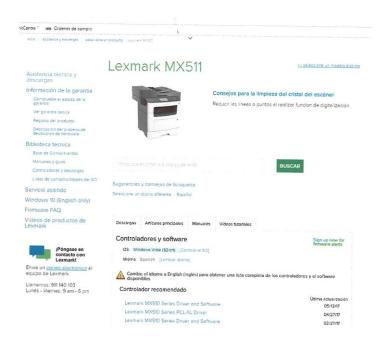
• No cumple con las especificaciones técnicas de los siguientes equipos: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL y GRABADORA TIPO PERIODISTA. Ver anexo "revisión técnica cumplimiento especificaciones", que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar

Apreciaciones de SUMIMAS S.A.S:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Aclaramos que la impresora ofertada MX511 DE es compatible con el WINDOWS VISTA X32

Nos permitimos aclarar que la impresora ofrecida cumple con WINDOWS VISTA X32, anexamos pantallazo de la página oficial de LEXMARK donde se puede verificar el requerimiento, así como también anexamos certificación por parte del fabricante LEXMARK donde indica el cumplimiento.



Respuesta a observación 6.4: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.





6.5 GRABADORA TIPO PERIODISTA

Aclaramos que la grabadora tipo periodista marca SONY de referencia ICD UX560F CUMPLE con el número de carpetas mínimo 400, esta grabadora soporta hasta 5000 carpetas y 5000 archivos

Número máximo de archivos	5 000 archivos (incluyendo carpetas)
Anexamos link para su respectiva v	arificación

https://www.sony.es/electronics/grabadoras-voz/icd-ux560/specifications

Respuesta a observación 6.5: El oferente subsanó dicho requisito, aportando ficha técnica.

6.6 Sin perjuicio de lo anterior, son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos o ausencias de aquellos documentos y/o requisitos técnicos no ponderables de las ofertas, en la medida que éstos no son un factor de comparación de las propuestas, como es el caso que nos ocupa, por lo tanto, la certificaciones y aclaraciones técnicas realizadas puede ser subsanada y tenida en cuenta entonces por la entidad contratante.

Así las cosas no debe existir duda alguna del cumplimiento por parte de SUMIMAS de todas y cada una de las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, toda vez, que la ausencia de requisitos que podrían denominarse "pasa o no pasa" o de cualquier otro documento que soporte el contenido de las oferta, sería subsanable siempre que no se afecte la comparación de las ofertas establecida en los numerales 2, 3,4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, siendo dicha subsanabilidad posible hasta la adjudicación, tal y como ocurre en esta situación.

Es por ello, que los principios de economía, transparencia y libre concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, por lo que le solicitamos a la Entidad tener en cuenta nuestra subsanación para su respectiva evaluación ya que la misma no se está mejorando la propuesta inicialmente presentada, toda vez, que estamos es aclarando la prueba mas no la condición habilitante.

Solicitud: Se **HABILITE** desde el punto de vista jurídico, financiero, económico y técnico a la propuesta presentada por SUMIMAS S.A.S, toda vez, que se CUMPLE con lo requerido tal y como se ha demostrado anteriormente.

Respuesta a observación 6.6: El oferente subsanó todos los requisitos técnicos, encontrándose habilitado para continuar en la etapa de evaluación.



6.7 Observaciones al proponente UNIPLES

ITEM 2 COMPUTADOR PORTÁTIL

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

<u>Procesador: Mínimo procesador INTEL CORE i5, última generación o procesador AMD de última generación de la serie A12 que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación.</u>

El proponente en referencia ofrece el computador portátil HP 840 G3 con procesador Intel Core i5 (6300U), fecha de lanzamiento Q3 del 2015, este portátil solo soporta procesadores de 6-generación, al día de hoy ya estamos en la 7- generación la cual fue lanzada a finales y del año pasado y a inicios de este año, el procesador que cumple es el Intel® Core i5-7200U, con fecha de lanzamiento Q3 del 2016. Como se puede evidenciar los procesadores de sexta generación ya tienen un tiempo de lanzamiento de casi 2 años. Es de aclarar que el fabricante HP ya tiene equipos con procesador de séptima generación (ultima), como por ejemplo el HP 840 G4 ofrecido por el proponente HAS o el portátil ZBook 15u G4 ofrecido por SUMIMAS S.A.S los cuales ya se encuentran para la venta comercial por parte de HP.

Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje.

Respuesta a observación 6.7: Una vez verificada la información aportada por el proponente UNIPLES S.A., se concluye que al modificar la referencia de los equipos ofrecidos, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."

6.8 Observaciones al proponente NEXCOM

ITEM 10 ESCÁNER PORTÁTIL

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Tamaños compatibles Mínimo: 50,8 x 73,0 mm/Máximo: 215 x 355 mm

El proponente en referencia ofrece el escáner kodak i940 el cual NO CUMPLE con las dimensiones ya que este escáner solo soporta 80 mm x 52 mm (3,2 pulg. x 2,1 pulg.) por lo cual no permite escanear documentos más pequeños que ese valor. Anexamos link del manual usuario para su validación.

https://www.kodakalaris.com//media/files/im/common/usermanuals/i9x0/a61766/a61766i900se riesusersguideen.pdf





Acceptable Paper Weight	4.9 to 398 g/m ² (10.7 to 220 lbs.)
Maximum document size	21.6 x 152.4 cm (8.5 x 60 in.)
Minimum document size	8.0 x 5.2 cm (3.15 x 2.05 in.)

Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje.

Respuesta a observación 6.8: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente NEX COMPUTER S.A. se encuentra inhabilitado técnicamente, ya que no presentó subsanación.

6.9 Observaciones al proponente SECURITY

ITEM 10 ESCÁNER PORTÁTIL

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Tamaños compatibles Mínimo: 50,8 x 73,0 mm/Máximo: 215 x 355 mm

El proponente en referencia ofrece el escáner EPSON DS-30 el cual NO CUMPLE con las dimensiones ya que este escáner solo soporta Mínimo: $52 \times 73,7 \, \text{mm}$ por lo cual no permite escanear documentos más pequeños que ese valor. Anexamos link para su validación

https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=i&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ve=0ahUKEwin5C4ZyhVAhWG5CYKHSRkDScQFgglMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.epson.es%2Fdownload.php%3Ffile%3D%2Ffiles%2Fbrochu res%2Fb11b%2Fb11b206-pp2028-0112-ds-lores-es-es-ds-30-datasheet.pdf%26name%3DWorkForce-DS-30-Brochures-1.pdf&usg=AFQiCNH3T5n0V-i8VF2cqQXNYamNHm7lpQ

ITEM 11 GRABADORA TIPO PERIODISTA

La entidad solita en sus especificaciones técnicas Tipo de batería (incluida): recargable por usb

El proponente en referencia ofrece la grabadora SONY ICD-PX470, cual NO CUMPLE ya que esta grabadora usa pilas alcalinas AAA x 2, anexamos link para su verificación.

http://www.sony.com.co/electronics/grabadores-voz/icd-px470/specifications





Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje.

Respuesta a observación 6.9: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. se encuentra inhabilitado técnicamente, ya que no presentó subsanación.

6.10 Observaciones al proponente Co&Nsi

ITEM 2 COMPUTADOR PORTÁTIL

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Procesador: Mínimo procesador INTEL CORE i5, última generación o procesador AMD de última generación de la serie A12 que cumpla con las especificaciones técnicas descritas a continuación. El proponente en referencia ofrece el computador portátil DELL 5414 con procesador Intel Core i5 (6300U), fecha de lanzamiento Q3 del 2015 este portátil solo soporta procesadores de 6-generación, al día de hoy ya estamos en la 7- generación la cual fue lanzada a finales y del año pasado y a inicios de este año, el procesador que cumple es el Intel® Core i5-7200U, con fecha de lanzamiento Q3 del 2016. Como se puede evidenciar los procesadores de sexta generación ya tienen un tiempo de lanzamiento de casi 2 años. Es de aclarar que el fabricante DELL en COLOMBIA ya tiene equipos con procesador de séptima generación (ultima), como por ejemplo DELL 5480 ó Dell 7470 como el ofrecido por TND el cuales ya se encuentran para la venta comercial por parte de DELL. Anexamos link para su respectiva validación.

http://www.dell.com/co/empresas/p7latitude-14-5480-laptop/pd

ITEM 11 GRABADORA TIPO PERIODISTA

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Tipo de batería (incluida): recargable por usb

El proponente en referencia ofrece la grabadora SONY ICD-PX440, cual NO CUMPLE ya que esta grabadora usa pilas alcalinas AAA x 2, anexamos link para su verificación. http://www.sony.com.co/electronics/grabadores-voz/icd-px440/specifications

Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje.

Respuesta a observación 6.10: Revisada la observación, la misma no será objeto de estudio, toda vez que el proponente COINSI S.A.S. se encuentra inhabilitado jurídica y técnicamente, ya que no presentó subsanación.





6.11 Observaciones al proponente HAS

ITEM 6 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Memoria Mínimo Estándar: 512 MB / Máxima: 2.560 MB.

El proponente en referencia ofrece la impresora multifuncional HP M527dn el cual solo soporta memoria ram máxima de 2250MB.

Este equipo tiene una memoria estándar de 1250MB y soporta una memoria adicional de 1000MB E5K48A -DIMM DDR3.

Anexamos pantallazo y link de los accesorios que soporta

http://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=4AA62586SPL&doctype=data%20sheet&doclang=ES MX&searchquery=&cc=co&lc=es

Accesorios

F2A72A - Bandeja de papel de 550 hojas para HP LaserJet

F2A73A - gabinete para impresora HP LaserJet

B5L31A - HP Foreign Interface Harness

B5L52A - kit de reemplazo de rodillo de ADF para HP LaserJet 200 (rendimiento de 75 000)

BSL53A - accesorio de fax analógico para impresora multifunción HP LaserJet 600

E5K48A - DIMM DDR3 de 1 GB

F2A87A - puertos USB internos HP para M506/M527

J8030A - accesorio de NFC/conexión inalámbrica HP Jetdirect 3000w

J8031A - servidor de impresión HP Jetdirect 2900nw

Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje.

Respuesta a observación 6.11: Una vez verificada la información aportada, se concluye que el proponente cumple con este requisito.

6.12 Observaciones al proponente TND

La entidad solicita en sus especificaciones técnicas

Gramaje del papel: 35-270 g/m2







El proponente en referencia ofrece el escáner portátil Fujitsu S1300i el cual NO CUMPLE ya que este solo soporta un gramaje de papel de 64 g/m2 a 104,7 g/m2.

Anexamos link para su respectiva verificación

http://www.fujitsu.com/es/products/computing/peripheral/scanners/scansnap/s1300i/

Por lo cual solicitamos a la entidad rechazar al proponente en referencia por NO cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad, es de aclarar que el oferente no puede modificar, ni mejorar la ficha técnica ni la económica ya ofrecida ya que esto genera puntaje

Respuesta a observación 6.12: Una vez verificada la información aportada, se concluyó que el proponente cumplió con este requisito. No obstante al modificar la referencia del COMPUTADOR ALL IN ONE, incurrió en la causal de rechazo establecida en el numeral 3.11.5 que expresa "Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta."

COMITÉ EVALUADOR,

SONIA LUENGAS DEL RIO

Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

SĂNDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Jefe de Oficina Estratégica

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS

Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.